RESOLUCIÓN

DE 7 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PLAZAS VACANTES EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y OTROS CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DETERMINADOS POR LOS MISMOS, DE APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

La Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, *por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026*, en concreto, en su apartado quinto, punto 5, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará mediante resolución las plazas vacantes en cada curso y centro y los criterios complementarios determinados por los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero.

Por ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

APROBAR:

- Las **plazas vacantes en cada curso y centro**, que quedan establecidas según el contenido del **Anexo I**, que se adjunta.

- Los **criterios complementarios determinados por los centros**, que quedan establecidos según el contenido del **Anexo II**, que se adjunta.

  A ambos anexos se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

  https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/admision-primer-ciclo-educacion-infantil-2025-26

Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 7 de marzo de 2025

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés